



# Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVI**

**Nº 1398**

**POSADAS-MISIONES**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

## **DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PRESIDENTE:** Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don FRANCISCO FONSECA

### **CONCEJALES**

Don. FRANCISCO FONSECA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
C.P. MARCELO RAUL JULIEN  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Don ROLANDO OMAR OLMEDO  
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ  
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Don RUBEN EDELMAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTHA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1398

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 20 de Octubre del 2020.-

**AÑO:** XXXVI

**INDICE DE CONTENIDO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ORDENANZA IV N° 46:</b> «Créase el Camping Municipal de la Ciudad de Posadas.»-----                                                                                                                                                                                                                       |            |
| -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pág. 3     |
| <b>DECRETO N° 2027/2020:</b> «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 46.»-----                                                                                                                                                                                      |            |
| -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pág. 3     |
| <b>DECRETO N° 2077/2020:</b> «Apruébanse, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios de la Obra: REFACCIÓN DE PISOS EN EL PASEO CULTURAL «LA TERMINAL»»-----                                                       |            |
| -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pág. 4 a 5 |
| <b>DECRETO N° 2150/2020:</b> «Porrógase, hasta el día 25 de Octubre del 2020 inclusive, los alcances del Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID- 19).»-----                                                                          |            |
| -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pág.6 a 7  |
| <b>DECRETO N° 2151/2020:</b> «Establécese y Fíjase, en forma excepcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se dicte otro que se oponga al mismo para todas las dependencias pertenecientes al D.E.M., que el horario de atención al público en general será de 8:00 a 18:00 hs.»----- |            |
| -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pág. 7 a 8 |

## **ORDENANZA IV N° 46**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- CRÉASE** el Camping Municipal de la ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con entes públicos y privados para obtener el terreno donde funcionará el Camping Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.- OBTENIDO** el predio, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar por sí o a través de concesionario, las obras de infraestructura y seguridad necesarias para la creación, desarrollo, consolidación y explotación del Camping Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 18 del día 03 de septiembre de 2020.-



**DECRETO N° 2027:** De fecha 16 de Septiembre del 2020.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 46»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV- N° 46, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Septiembre de 2020, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, de Hacienda y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Biscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín/Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes - C.P. Guastavino - Tpec. Sup. Asunción.-

DECRETO N°

2077

POSADAS, 24 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 21391/S/20 y las actuaciones promovidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: REFACCIÓN DE PISOS EN EL PASEO CULTURAL "LA TERMINAL" – POSADAS – MISIONES - Ubicación: Avenidas Mitre (54) y República Oriental del Uruguay (45) - Departamento 04- Municipio 59 – Sección 002 - Chacra 001 – Manzana 0002 –Parcela 0011 y 0012, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 5.036.817,66 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 66/100);

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 30 (TREINTA) días corridos y el sistema de contratación por Unidad de Medidas;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUEBANSE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios de la Obra: REFACCIÓN DE PISOS EN EL PASEO CULTURAL "LA TERMINAL" – POSADAS – MISIONES - Ubicación: Avenidas Mitre (54) y República Oriental del Uruguay (45) - Departamento 04- Municipio 59 – Sección 002 - Chacra 001 – Manzana 0002 –Parcela 0011 y 0012, que asciende

a la suma de \$ 5.036.817,66 (PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 66/100). -

**ARTÍCULO 2º.-**DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la  
Obra: REFACCIÓN DE PISOS EN EL PASEO CULTURAL "LA  
TERMINAL" – POSADAS – MISIONES - Ubicación: Avenidas Mitre (54) y República  
Oriental del Uruguay (45) - Departamento 04- Municipio 59 – Sección 002 - Chacra 001 –  
Manzana 0002 –Parcela 0011 y 0012, según el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de  
Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del  
Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial  
de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), que forman parte del Expediente  
N° 21391/S/20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a  
realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de  
Precios".-

**ARTÍCULO 3º.-**AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias  
específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y  
Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2.020 (Ordenanza V N° 41 - Decreto N°  
1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1º. -

**ARTÍCULO 4º.-**FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de  
Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las  
erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado  
en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y  
Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 1723 del Presupuesto vigente. -

**ARTÍCULO 5º.-**REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de  
Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.-**REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.  
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín  
Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

**DECRETO N° 3150****VISTO:**

Las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional en razón de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19); las decisiones del Gobernador de la Provincia de Misiones en materia sanitaria y de seguridad socio-comunitaria-económica; y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la evolución epidemiológica y situación sanitaria a nivel País, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido extender el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 25 de Octubre/2020, a excepción de aquellas Provincias que, por su contexto y tendencia epidemiológica, adopten el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

**QUE**, tal decisión se fundamenta en relación al análisis evolutivo y de propagación del Coronavirus (COVID-19) en Territorio Nacional;

**QUE**, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19), hasta el día 31 de Diciembre del 2020, inclusive;

**QUE**, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) puso en marcha el "Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Decreto N° 472/20, su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, y prorrogado por los Decretos N°s 516/20 (modificado por Decreto N° 535/20), 551/20, 587/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 588/20), 621/20, 686/20, 738/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 770/20), 809/20, 924/20, 998/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 1006/20 y Decreto N° 1030/20), 1052/20, 1099/20 y 2046/20;

**QUE**, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar, con su aplicación, la preservación de la salud pública adoptándose en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria, oportuna y conveniente en pos de continuar controlando el impacto de la pandemia en los sectores sociales y económicos de la Comuna;

**QUE**, el Artículo 67° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas establece que la salud es un bien natural y social que genera en los habitantes del Municipio el derecho y el deber al más completo bienestar psicofísico y que es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar este derecho mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación del individuo y la comunidad;

**QUE**, a su vez el Artículo 68° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas establece que el Municipio regula y fiscaliza el sistema de salud, concertando la política sanitaria con el Gobierno Provincial y Nacional e Instituciones Públicas y Privadas;

**QUE**, los respectivos órganos de fiscalización y control verificarán el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente prórroga, la que tendrá vigencia hasta el día 25/10/2020;

**QUE**, ante la aparición de resultados positivos de los test PCR en empleados de establecimientos gubernamentales y no gubernamentales, como también en dependencias del Poder Judicial de la Provincia con asiento en la Ciudad de Posadas, se torna a todas luces imprescindible adoptar medidas rápidas y reforzar las ya adoptadas en pos de fortificar y potenciar las normas de bioseguridad e higiene acompañado a una inmensa responsabilidad social e individual de las personas;

**QUE**, si bien es un tiempo donde los casos están en una etapa regular, cualquier descuido y/o mala decisión puede llevar a una proliferación rápida del Coronavirus (COVID-19), y como consecuencia a una posición vulnerable al sistema sanitario;

**QUE**, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

**PORELLO:****EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-PRORRÓGASE**, hasta el día 25 de Octubre del 2020 inclusive, los alcances del Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) aprobado por el Decreto N° 472/20 su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, prorrogado por los Decretos N°s 516/20 (modificado por Decreto N° 535/20), 551/20, 587/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 588/20), 621/20, 686/20, 738/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 770/20), 809/20 y 924/20, 998/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 1006/20 y Decreto N° 1030/20), 1052/20, 1099/20 y 2046/20, en los términos y condiciones preestablecidos, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE LA OBLIGATORIEDAD** de las normas de bioseguridad e higiene que a continuación se detallan, las que por su naturaleza y características son de cumplimiento imperativo, sin excepción, para los empleados del Departamento Ejecutivo Municipal (cualquiera sea su régimen estatutario), en todas las dependencias y/o entes descentralizados dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a saber:

**NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.)**

- a) Usar barbijos y/o tapa bocas en todo momento, sin excepción.
- b) Terminantemente prohibido compartir infusiones, mates u objetos de uso personal.
- c) Higienizarse las manos de manera frecuente con agua y jabón neutro o con alcohol diluido al agua en un 70% o alcohol en gel.
- d) Evitar el contacto estrecho entre personas.
- e) Mantener los lugares aireados continuamente.
- f) Realizar limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies que pueden tener contacto con las manos en las instalaciones del espacio de trabajo, como así mismo de los elementos de trabajo
- g) Al momento de saludar, hacerlo sin besos, abrazos y/o estrecho de manos.
- h) Al ingresar a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se deberá constatar temperatura y proceder a realizar la sanitización pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-EL** incumplimiento de las normas de bioseguridad e higiene dispuestas por el Artículo precedente, hará pasibles a sus infractores de las sanciones pertinentes, cualquiera será su condición laboral frente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.-EXHORTASE**, a la comunidad en general a extremar las medidas de bioseguridad vigentes, evitar en todo momento la aglomeración de personas, usar repelente, todo ello con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y la proliferación de la epidemia del Dengue.-

**ARTÍCULO 5º.-DÉSE** intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente proroga.-

**ARTÍCULO 6º.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Edo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

POSADAS, 12 OCT 2020  
DECRETO N° 2151

**VISTO:**

La necesidad de establecer normas excepcionales de atención al público en general para las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en razón a la finalización de la Feria Extraordinaria y el estado pandémico materializado mediante la aparición de casos positivos del Coronavirus (COVID-19), a la cual, nuestra Ciudad, no es la excepción;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) considera primordial garantizar la prestación de los servicios públicos en todo momento, y con el objeto de no dificultar ninguna tramitación o diligencia que realicen los vecinos o contribuyentes de nuestra Comuna, estarán en funcionamiento la totalidad de las dependencias del mismo;

**QUE**, cabe destacar que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se encuentra adherido a lo establecido en los Decretos N° 344/20 y N° 435/20 del Poder Ejecutivo Provincial, vigente desde la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica;

**QUE**, tanto la Provincia de Misiones como la Ciudad de Posadas, establecieron consecuentemente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19), hasta el día 31 de Diciembre del 2020, inclusive;

**QUE**, las decisiones consensuadas y el trabajo mancomunado de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Local, en su conjunto, han permitido, contener la pandemia, por la aparición gradual y detección precoz de casos y por la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución;

**QUE**, no habiendo objeciones al presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178º, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE Y FÍJASE**, en forma excepcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se dicte otro que se oponga al mismo.

para todas las dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), que el horario de atención al público en general será de 08.00 hs. a 18.00 hs. , conforme a las consideraciones vertidas en el presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-EXCEPTÚANSE**, de lo establecido por el Artículo precedente a:

1. La Dirección de Telefonía y Comunicaciones – Centro de Atención al Ciudadano 0800-888-Ciudad (2483), perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Centro Municipal de Emisión de Licencia Nacional de Conducir, sito en la Calle Cnte. Rebollo 1899 de nuestra Ciudad, perteneciente a la Secretaría de Movilidad Urbana.
3. Escuela de Tránsito Municipal (Dirección de Tránsito – Dirección General de Tránsito), perteneciente a la Secretaría de Movilidad Urbana.

**ARTÍCULO 3º.-FIJASE** como horario de atención al público en general, de las dependencias exceptuadas por el artículo precedente, el normal y habitual de 07.00 hs. a 19.00 hs.-

**ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.-REGISTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales: Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing Stelatto - Dr. Ramírez.-

